

# VI CONCURSO DE FOTOGRAFIA IGUALDAD DIGITAL



## Bases del concurso

### 6ª EDICIÓN:

## ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA EN IGUALDAD



Formulario de inscripción para adjuntar en el sobre con la plica cerrada -incorporará asimismo copia del DNI o documento asimilable—o se incorporará como documento en correo electrónico.

Declaro

Que la persona cuyos datos figuran en el formulario es autor/a de las fotografías remitidas.

Que es la única persona física o jurídica titular de los derechos de autoría sobre las fotografías remitidas, estando representada por su padre/madre o persona con la tutoría legal, cuyos datos figuran en el formulario, en el caso de menor de edad.

Que autorizo a Premio de Fotografía "Igualdad Digital" a reproducir y comunicar públicamente las fotografías enviadas al citado premio, acompañando el nombre en calidad de autor o autora con respecto de su derecho moral y la referencia al certamen.

Que terceras personas no pueden reclamar ningún derecho respecto a las fotografías aquí enviadas.

Que acepto todas las normas de inscripción señaladas en esta convocatoria.

**PADRE/MADRE O PERSONA QUE TUTORIZA AL/A LA MENOR:**

DNI del Padre/Madre o persona que tutoriza al/a la menor:

**NOMBRE Y APELLIDOS del AUTOR/AUTORA:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O SIMILAR:**

**DIRECCIÓN**

**POSTAL FAMILIAR:**

**CP Y LOCALIDAD:**

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:**

**TELÉFONO:**

La cumplimentación de este formulario de inscripción con los datos supone la aceptación de las bases

AUTORIZO asimismo al Ayuntamiento de Huesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria así como de la Tesorería de la Seguridad Social correspondiente, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de Huesca. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene

su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP, para el desarrollo de sus funciones.

La autorización concedida por la persona firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Huesca.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP) o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Huesca

Fecha y firma,

### 1.- OBJETIVO DEL CERTAMEN

Expresar las relaciones entre hombres y mujeres en clave de igualdad.

**De esta edición:** Visibilizar la paridad en la actividad física y deportiva en cualquier modalidad, así como la presencia de niñas o de niños, de mujeres o de hombres en modalidades infrarrepresentadas por uno u otro colectivo. Mostrar el papel de las mujeres en el entrenamiento, en el arbitraje o en el público.

### 2- MODALIDADES:

Existen tres modalidades:

- Mayores de edad
- Menores de edad
- Asociaciones/clubes deportivos

### 3.- FORMATO Y MONTAJE

Se presentarán los archivos de imagen en formato de extensión .JPG, con una resolución mínima de 3 megapíxeles.

La imagen se acompañará de un texto no superior a 2 líneas que identifique el porqué de esa fotografía con respecto al tema.

### 4.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Los archivos .jpg correspondientes a cada fotografía a concurso se adjuntarán en un correo electrónico a [pirene@huesca.es](mailto:pirene@huesca.es) con el asunto: SEXTO CONCURSO FOTOGRÁFICO IGUALDAD DIGITAL.

Como adjunto se incluirá un archivo .pdf en el que figurará el formulario con los datos de la persona que concursa.

El Lema identificador y la Modalidad por la que se presenta figurará en nota textual como mensaje al enviar la imagen por correo electrónico.

### 5.- PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN

Del 13 al 24 de julio de 2020

[pirene@huesca.es](mailto:pirene@huesca.es) según punto 4.-

### 6.- JURADO, FALLO y RESOLUCIÓN

Será designado por la entidad organizadora. Actuará como secretaria del Jurado la técnica municipal de Igualdad, M<sup>a</sup> del Pilar Martín Faure y el Jurado estará compuesto por la Concejala del Área o persona en quien delegue, Concejal de Deportes o persona en quien delegue y 3 vocales, una/o nombrada/o por la Comisión Informativa del Área de Derechos Sociales e Igualdad. Las otras dos personas se designarán por la Organización entre personas afines al ámbito de la Imagen. Determinará sobre la admisión de las obras presentadas y levantará acta de la reunión y de la propuesta de premios. El Alcalde, visto la propuesta, resolverá en los términos establecidos en el punto 10.3.

El concurso será fallado por el Jurado correspondiente antes del 31 de julio de 2020, con posterior resolución de Alcaldía, y se notificará a todas y todos los participantes por correo postal certificado y por correo electrónico antes del 7 de agosto.

### 7.- PREMIOS

Se establecen seis premios imputables a la partida 20 23103 22606 Pacto de Estado 2019, dos por modalidad:

MODALIDAD MAYORES DE EDAD

Primer premio: 300,00 € - Segundo premio: 150,00 €

MODALIDAD MENORES DE EDAD

Primer premio: 100,00 € - Segundo premio: 60,00 € (En VALES CANJEABLES POR MATERIAL ESCOLAR, LIBROS en cualquier librería de Huesca, recibiendo el Ayuntamiento de Huesca antes del

31 de agosto de 2020 la correspondiente factura).

MODALIDAD ASOCIACIONES/CLUBES DEPORTIVOS

Primer y segundo premios: 300,00 €.

Los **criterios de valoración** que se establece son dos, con el correspondiente baremo:

-Calidad técnica adaptada a la modalidad, hasta 5 puntos

-Relación con los objetivos y finalidad de la convocatoria, hasta 5 puntos

En el caso de las modalidades mayores de edad y asociaciones/clubes deportivos se rellenará por las o los beneficiarios la correspondiente ficha de terceros para proceder a la domiciliación bancaria, así

como se autorizará al Ayuntamiento de Huesca para la consulta de los datos necesarios sobre estar al corriente de pago con La Agencia tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal, condiciones "sine qua non" para la percepción de los premios. Estos premios estarán sujetos a la retención fiscal correspondiente.

### 8.- USO

Todas las obras serán susceptibles de ser utilizadas con fines de difusión del Concurso y de las autoras y autores de las fotografías, para lo que en su uso se identificará el Certamen, título y autoría de la obra. reservándose el Ayuntamiento de Huesca los derechos de exhibición y publicación de las mismas, haciendo constar en todo momento la autoría de la obra.

La Organización se compromete a no utilizar los datos que figuran en el formulario para ningún otro fin que no sea el descrito en esta convocatoria.

### 9.- MODIFICACIONES POSTERIORES

Cualquier modificación posterior de su autor o autora identificable por un cambio en la imagen supone un archivo e imagen diferentes.

## 10.-REGULACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Disposición Adicional Primera. Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia. Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la disposición adicional primera de la ORDENANZA GENERAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES y en su defecto, regulada por la totalidad de la Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

10.1.PUBLICIDAD: Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

10.2REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS PARTICIPANTES: No podrán participar en esta convocatoria las personas físicas, jurídicas o entidades que cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Se recoge de forma expresa la obligación de los participantes de presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Las y los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones

pudiendo autorizar al Ayuntamiento de Huesca para recabar esos datos con Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Municipal.

10.3 ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE:

El servicio de Igualdad municipal, actuando como instructora la técnica de Igualdad del Ayuntamiento de Huesca, M<sup>a</sup> del Pilar Martín Faure, que actuará como secretaria del Jurado reunido al efecto de valorar los trabajos presentados a esta convocatoria, levantará acta de la reunión y procederá al tratamiento administrativo correspondiente dirigido a la Resolución de Alcaldía con respecto a los premios, Resolución que pone fin a la vía administrativa.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las y los aspirantes.

10.4 TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO DE PREMIOS.

El expediente de concesión de los premios contendrá informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Para más información  
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD- SERVICIO M. DE IGUALDAD-  
Pza. S. Bernardo, 3  
pirene@huesca.es  
whatsapp 606813659